CERTIFICO: Que se anunció, escuchó relación y alegó revocando el abogado señor Héctor Morales. San Miguel, 4 de junio de 2024. Cristián Calderón Bórquez, Relator.

San Miguel, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Al escrito de folio 13: téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los fundamentos del fallo en alzada y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, dictada en autos Rol V-99-2022, por el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

N° 1081-2023 Civil.

Ana María Cristina De Los Angeles Cienfuegos Barros
Ministro
Corte de Apelaciones
Cuatro de junio de dos mil veinticuatro
12:32 UTC-4

Claudia Andrea Lazen Manzur
Ministro
Corte de Apelaciones
Cuatro de junio de dos mil veinticuatro
12:28 UTC-4

Carla Paz Troncoso Bustamante
Fiscal
Corte de Apelaciones
Cuatro de junio de dos mil veinticuatro
12:28 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XHJHXNDLSXY

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Ana Maria Cienfuegos B., Claudia Lazen M. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. San Miguel, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

En San Miguel, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XHJHXNDLSXY